

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021- 0030  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

No se acepta la sustitución de poder realizada por la estudiante de derecho, toda vez, que los únicos que pueden sustituir el mandato o poder serán los que ostenten la calidad de abogados titulados; se aceptara como nuevo representante de la parte ejecutante al estudiante de derecho JUAN CAMILO ESCOBAR HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.714.666 de Medellín, Estudiante de Derecho de la Universidad EAFIT.

Con respecto a la solicitud de seguir con ejecución se le recuerda al estuante que debe primero agotar la notificación a la parte ejecutada, para una vez se notifique pueda tener el derecho a su defensa, hasta tanto no se acredite dicha notificación no se podrá seguir con el tramite del proceso.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____</p> <p>Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
---

(5)